



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2020/DP

Lima, 16 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0112-2020-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 403-2020-DP/PAD, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe a la abogada Jacqueline Karen Valverde Romero en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Informe N° 0112-2020-DP/OGDH, se sustenta y solicita la emisión de la resolución que designe a la abogada Jacqueline Karen Valverde Romero en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la plaza N° 028, con nivel y categoría D7-C, a partir del 01 de octubre de 2020;

Que, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala en el citado Informe que la plaza materia de la acción a realizar se encuentra debidamente financiada y sujeta al cumplimiento del Perfil de Puesto aprobado con Resolución Administrativa N° 082-2017-DP/PAD; asimismo, verifica que la abogada Jacqueline Karen Valverde Romero cumple con los requisitos señalados en el perfil de puesto a ser designada, por lo cual concluye que la mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Memorando N° 0786-2020-DP/OGDH, se ha solicitado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la acción de personal referida;

Que, asimismo, el precitado informe refiere que *“En el artículo 8° numeral 8.1, literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que está permitida “la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación o remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normativa sobre la materia (...)”;*

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;



Que, el artículo 43º del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar a la abogada Jacqueline Karen Valverde Romero en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo;

Que, el literal p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7º y del numeral 17.1) del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

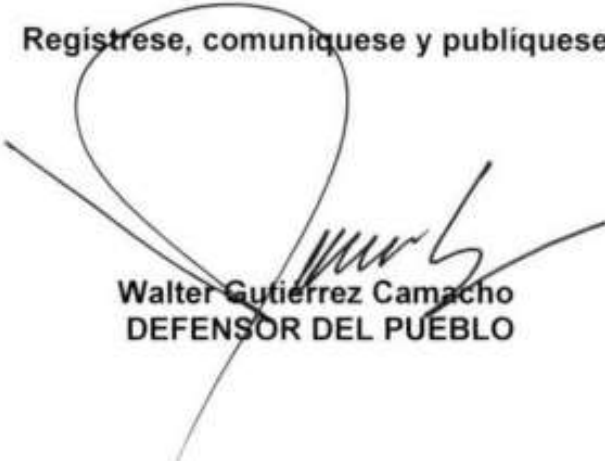
En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a la abogada **Jacqueline Karen VALVERDE ROMERO**, en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre de 2020.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO